

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 23 de octubre de 1964 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso restringido convocado para cubrir plazas en el Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva».

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la base quinta del concurso restringido convocado por Orden de 3 de agosto último para proveer plazas de Auxiliares administrativos en el Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva»; de conformidad con la de 4 de junio de 1964, que dicta normas complementarias y aclaratorias del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramientos de personal en Organismos autónomos y Servicios Administrativos sin personalidad jurídica y en uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien nombrar el Tribunal que ha de juzgar y ponderar los ejercicios y méritos de los concurrentes a dicho concurso y que estará formado por los siguientes señores:

Presidente: Doctor don Lorenzo Plaza Montero, Vicedirector del Instituto de Óptica.

Vocales: Don Salvador Fernández Domínguez, Secretario de la Comisión Liquidadora de Organismos; don José Lorite Díaz, representante de la Comisión Superior de Personal; doña María Concepción González de Rueda, representante del Ministerio de Educación Nacional.

El señor Fernández Domínguez actuará, además, de Secretario de este Tribunal.

De conformidad con el artículo 25, párrafo cuarto, del vigente Reglamento de Dietas y Viáticos, aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949, se reconoce el derecho a percibir asistencias reglamentarias, en la cuantía de 50 pesetas, imputables a los créditos correspondientes de los Departamentos ministeriales o de Entidades estatales autónomas de que dependan los funcionarios que integran este Tribunal.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1964.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.
Sres. ...

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Arquitecto Delegado, Jefe del Servicio de Arquitectura de la Provincia de Sahara.

Vacante en el Servicio de Arquitectura de la Provincia de Sahara la plaza de Arquitecto Delegado, Jefe del Servicio, se anuncia su provisión a concurso entre Arquitectos que no hayan cumplido la edad de cuarenta y cinco años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, con preferencia los que pertenezcan a algún Cuerpo o Escalafón del Estado, Provincia o Municipio.

La expresada plaza está dotada en el Presupuesto de la Provincia con el sueldo anual de 35.160 pesetas, más dos pagas extraordinarias acumulables al mismo, una en el mes de julio y otra en el de diciembre de cada año; el 150 por 100 del sueldo por el concepto de asignación de residencia; el 100 por 100 del sueldo por el de régimen especial, más 192.000 pesetas anuales en concepto de haberes complementarios como garantía de una percepción mínima por honorarios profesionales por cuenta de la Administración, percibiendo en todo caso el exceso si lo hubiere sobre esta cifra mínima garantizada.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto reglamentario si se trata de funcionarios y directamente en los demás casos.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Título oficial o testimonio notarial del mismo o, en su caso, hoja de servicios calificada o documento equivalente.

b) Certificación de nacimiento, debidamente legalizada si no está expedida dentro de la jurisdicción de Madrid.

c) Certificado acreditativo de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental.

d) Certificado de carecer de antecedentes penales o, en su caso, del Jefe del Servicio a que pertenezca el interesado.

e) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de presentarse al concurso representa, para el que resulte designado como resolución del mismo, la obligación de servir la plaza durante un tiempo mínimo de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria, en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para sus familiares, con sujeción a las disposiciones legales al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 20 de octubre de 1964.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso voluntario de traslado entre el personal técnico y auxiliar de puertos y fronteras, en sus dos escalas de Maquinistas y Celadores sanitarios.

Ilmo. Sr.: Vacante en la plantilla de destinos a servir por los funcionarios integrantes del personal técnico y auxiliar de puertos y fronteras, en sus dos escalas de Maquinistas y Celadores sanitarios, las siguientes plazas:

Maquinistas sanitarios: Una plaza en cada uno de los Servicios de Sanidad Exterior de Burriana, Castellón, La Línea de la Concepción, Mahón, Santa Cruz de la Palma, Santander, Vera del Bidasoa y Villagarcía.

Celadores sanitarios: Cuatro plazas en los Servicios de Sanidad Exterior de Sevilla-Sanlúcar de Barrameda, tres en los de Bilbao, dos en cada uno de los Servicios de Sanidad Exterior de Denia, Gandía, Gijón, Las Palmas, Santander, Vigo (uno para el Lazareto de San Simón) y dos en el Cuadro de Eventualidades de los Servicios Centrales de esta Dirección General y una en cada uno de los Servicios de Algeciras, Canfranc, Mahón, Málaga, Motril, San Esteban de Pravia, Santa Cruz de Tenerife y Villagarcía.

Esta Dirección General, en armonía con lo prevenido en el Reglamento de Personal Sanitario de 30 de marzo de 1951 y en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien convocar concurso voluntario de traslado entre componentes de aquellas dos escalas, para proveer dentro de cada una de dichas ramas las vacantes citadas, así como las resultas que puedan producirse por la provisión de aquéllas.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presentación de instancias en el Registro General de este Centro directivo (plaza de España, 17), en las que expondrán por orden de prelación las vacantes a que aspiran.

A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1964.—El Director general, Jesús García Orcoyen.

Sr. Subdirector general de Servicios.